



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2022

Ref.: Sucesión – Inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00848-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aporte un avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 del CGP (Num. 6°, art. 489 *ibid.*)
2. Allegue el certificado de Cámara de Comercio del establecimiento “Torno 24 horas”.
3. Indíquese el nombre y la dirección de todos los herederos conocidos.
4. Aclárese si se acepta la herencia pura y simplemente o con beneficio de inventario, cuando se trate de heredero.
5. Adósesse la prueba del vínculo que tiene el causante con la señora LUZ MARINA VILLAMIZAR BAUTISTA.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 127 del 6 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1cc758193a76e33d4e5ba183dc3064e75ee240e26aef4c385d99b3aaf6b002**

Documento generado en 05/09/2022 03:29:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>